



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **15663** /2014.-

ARICA, 14 DE OCTUBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Acta de Validación Regulatoria Corporación de Promoción Turística de Chile y la I. Municipalidad de Arica, suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2014.
- b) Acuerdo N° 276, de fecha 20 de Agosto de 2014, de Concejo Municipal.
- c) Providencia Alcaldía N° 25043-I, de fecha 10 de Octubre de 2014.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Acta de Validación Regulatoria Corporación de Promoción Turística de Chile y la I. Municipalidad de Arica, suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2014.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-



SALVADOR URURUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ACTA DE VALIDACIÓN REGULATORIA
CORPORACION DE PROMOCION TURÍSTICA DE CHILE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago, a 01 de Septiembre del año 2014, entre la Corporación de Promoción Turística de Chile, Rut, N° 72.738.900-8, representada por su Gerente General, doña Andrea Wolleter Eyheramendy, Cédula de Identidad N° 12.660-238-3, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Providencia 2088 Piso 2, Comuna de Providencia, en adelante "la Corporación", por una parte y la I Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, representada por Don Salvador Urrutia Cárdenas, Cédula de Identidad N° 4 738.039-1 ambos con domicilio en Sotomayor# 415, en adelante "el asociado", exponen.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Promoción Turística de Chile es una institución que tiene por objetivos programar y ejecutar la promoción de turismo internacional hacia Chile, así como incentivar y apoyar iniciativas de empresas o instituciones tendientes a la promoción de Chile como destino turístico internacional;

Que para los efectos de la validación y sistematización regulatoria de las normas estatutarias y reglamentarias que rigen a la Corporación de Promoción Turística de Chile en su relación institucional con los asociados, resulta necesario la suscripción de un instrumento como el que se individualiza en este acto,

PRIMERO: OBJETO: Las partes han acordado suscribir un **Acta de Relación Institucional**, en adelante "el Acta", con el objeto de sistematizar el marco regulatorio institucional en el contexto de las relaciones bilaterales Corporación-Asociados, a fin de especificarlas, definir las, dar claridad acerca del régimen jurídico de derechos y obligaciones recíprocos, y proveer información actualizada respecto del asociado.

El asociado declara conocer y aceptar los estatutos corporativos, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Acta.

SEGUNDO: OBLIGACIONES:

A.- La Corporación de Promoción Turística de Chile, respecto del asociado, se compromete a:

En general:

- 1.- Incentivar y apoyar iniciativas en el contexto de la promoción de Chile como destino turístico internacional, tanto en las áreas de turismo recreativo como de negocios.
- 2.- Participar de todas las acciones que emprenda en el cumplimiento de sus fines institucionales.
- 3.- Crear y producir el material gráfico, audiovisual y multimedial de carácter publicitario, promocional, merchandising o editorial, para la implementación de acciones de promoción turística.

En particular, a viabilizar:

- 1.- La participación en acciones promocionales a precios preferenciales;
- 2.- El acceso a material audiovisual y gráfico de Chile, en diferentes idiomas, a través de la reimpresión de este último.
- 3.- La publicación del asociado en plataforma WEB, con enlaces desde y hacia la WEB de la Corporación (www.turismochile.travel).
- 4.- La posibilidad de participar de "Viajes de Prensa" organizados por Turismo Chile, donde se traen a diversos medios internacionales.
- 5.- El acceso a oportunidades de negocio a través del área de Turismo de Reuniones, que gestiona la captación de congresos, convenciones y otros eventos internacionales para Chile.
- 6.- La posibilidad de participar de "Visitas de Inspección" organizadas por Turismo Chile, para participar como posibles proveedores de los potenciales congresos internacionales a los que se están postulando.
- 7.- El acceso constante a información de mercado, charlas y seminarios.
- 8.- El acceso a alianzas estratégicas y convenios gestionados por la Corporación.
- 9.- Beneficio indirecto de las campañas publicitarias de Chile, que se realizan en los mercados internacionales.
- 10.- Pertenecer a un grupo selecto de empresas turísticas chilenas, en la que Turismo Chile avala su calidad y seriedad frente a los mercados internacionales, estableciendo así un "sello de calidad" sobre los productos y servicios ofrecidos.
- 11.- Derecho a voto para elegir Directores, a excepción de aquellas empresas que están en la categoría de "honorarios"

B.- El Asociado se compromete a:

En general:

- 1.- Ejecutar la iniciativa objeto de este instrumento;
- 2.- Cumplir las obligaciones generales que fluyen de los estatutos corporativos;
- 3.- Viabilizar, todo tipo de acción, que realice la Corporación en beneficios de sus socios

En particular:

- 1.- A identificar su calidad de asociado suscribiendo la siguiente información.

Categoría de Socio:

Activo: Personas naturales o jurídicas, que tienen la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en el presente documento.

Honorario: Personas naturales o jurídicas que colaboren esporádicamente en el cumplimiento del objeto de la Corporación, a través de ayudas pecuniaras o crediticias, asesorías técnicas o cualquier otra clase de prestación. Esta distinción será por acuerdo del Directorio. Los socios honorarios podrán asistir sólo con derecho a voz a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Corporación sin mayor obligación.

Rubro:

Tour operador

Hotelería

Hotelería más producto (Casino, Centro de Ski, Parques)

Producto turístico sin hotelería (Viñedos, Centro de Ski, Parques)

Transporte (Líneas Aéreas, Buses, Trenes, Barcos, Transbordadores)

Organizador Profesional de Congresos

Centros de Convenciones

Servicio Público, Asociaciones y Cámaras

Empresas de Servicios (Restaurantes, Guías, Asesorías, Ediciones)

Otros... ..

Clasificación de Socio: (ver anexo adjunto)

6

Nivel

2

Cuota mensual UF

Datos de Facturación:

Razón Social: Municipalidad de Arica
Rut: 69.010.100-9
Domicilio: Sotomayor # 415
Comuna: Arica
Ciudad: Arica
Giro Comercial: Municipalidad
Representante legal: Salvador Urrutia cárdenas
Contacto en Contabilidad: Carlos Solorza Solorza

2 -. A no realizar acciones que vayan notoriamente en contra de los intereses de la Corporación. Se entenderá por tales las siguientes: i) Incumplimiento de procedimientos administrativos establecidos para acciones promocionales; ii) Incumplimiento de procedimientos administrativos establecidos para el uso de material gráfico y/o audiovisual; iii)

Incumplimiento de procedimientos administrativos establecidos para viajes de prensa; iv) Insolvencia o quiebra del asociado.

3 - A cumplir con los aportes mensuales o anuales ordinarios que acuerde el Directorio .

4.- A cumplir con los pagos de las cuotas de participación correspondiente a una determinada acción promocional.

5.- A elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación

6.- A participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales

Cabe señalar que podrá excluirse a cualquier socio de la Corporación, por las siguientes causales:

- a) No pago, dentro de 90 días posteriores a la debida facturación, del aporte inicial y/o de los aportes extraordinarios acordados por la Asamblea General, contados desde que se hagan exigibles.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente Acta o que apruebe la Asamblea General Ordinaria, calificado por el Directorio por los $\frac{3}{4}$ de sus miembros asistentes a la sesión pertinente. En la citación a sesión del Directorio deberá hacerse presente el quórum necesario para tomar dicho acuerdo.
- c) Haber actuado el socio notoriamente en contra de los intereses de la Corporación. Este hecho será calificado por el Directorio por el mismo quórum y en la misma forma señalada en el punto anterior.

La presentación de la información antes enumerada es de carácter obligatoria para mantener la calidad de socio de esta Corporación e indispensable para asegurar la transferencia de fondos estatales.

TERCERO: PLAZO: La presente Acta tendrá una duración indefinida y se contará desde la fecha de su suscripción y visado por el Directorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la actualización de la información contenida que anualmente sea necesario realizar.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica por la parte de la Corporación será el Encargado de la Unidad de Atención de Socios de la Corporación de Promoción Turística de Chile, o quien este designe, y le corresponderá:

- a) Proporcionar toda la información que el Asociado requiera para el ejercicio de sus derechos corporativos.
- b) Controlar en conjunto con el Asociado el cumplimiento permanente de las normas que fluyen de la presente Acta y las normas estatutarias de la Corporación.
- c) Toda otra actividad en la que se haga referencia en esta Acta y sus anexos.

QUINTO: PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.

Se perderá la calidad de asociado de la Corporación:

- a) Por muerte de la persona natural;
- b) Por extinción de la persona jurídica;
- c) Por retiro voluntario;
- d) Por exclusión de la Corporación acordada por el Directorio, aprobada por la Asamblea General.

La exclusión de un asociado produce las siguientes consecuencias inmediatas:

- a) Incorporación nominal en un registro de morosos;
- b) Caducidad nominal en sitio *Web* de la Corporación;
- c) Comunicación escrita al Servicio Nacional de Turismo y organismos públicos relacionados con el quehacer de la Corporación;
- d) Pérdida de los beneficios directos otorgados y mencionados en el presente documento.

SEXTO: RETIRO VOLUNTARIO.

Los miembros de la Corporación podrán retirarse voluntariamente, comunicándolo por escrito al Directorio. El retiro operará desde la fecha de recepción de la comunicación respectiva por la Corporación, siendo esta remitida por carta certificada. En caso que el socio que se retira adeudare el aporte mensual o anual ordinario, o el aporte extraordinario acordado por la Asamblea General, la Corporación podrá hacer exigible la parte proporcional que corresponda al tiempo corrido hasta la fecha del retiro.

SEPTIMO: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las controversias de las partes se solucionarán de común acuerdo.

Para todos los efectos interpretativos priman sobre el tenor de la presente Acta las normas estatutanas de la Corporación y, en general, las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil y del Decreto Supremo N°110 de 1979, del Ministerio de Justicia que establece el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones.

OCTAVO: Para efectos de la presente Acta, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La presente Acta se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO. La personería de doña Andrea Wolleter Eyheramendy, para representar a la Corporación de Promoción Turística de Chile, consta de Acta de Sesión de Directorio Corporativa de fecha 2 de marzo del año 2011, reducida a Escritura Pública de fecha 15 de abril de 2011 otorgada ante la Novena Notaría de Santiago, Pablo González Caamaño, Repertorio N° 3061-2011.


Andrea Wolleter E.
Gerente General
Corporación de Promoción
Turística de Chile


Salvador Urrutia Cárdenas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°24/2014
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 20 de Agosto del 2014

En Arica, a 20 días del mes de Agosto del año 2014 y siendo las 09:14 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°24/2014 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS Y EL CONCEJAL SR. EMILIO ULLOA VALENZUELA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño y de los Concejales Sres. Andrés Peralta Martinich, José Lee Rodríguez, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma, Miguel Ángel Leiva Pizarro y Daniel Chipana Castro.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°276/2014

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, José Lee Rodríguez, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo informado en Ordinario N°593/2014 del Asesor Jurídico Municipal, **SE ACUERDA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA COMO INTEGRANTE DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe